



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Israel Tlalmis Corona, Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma Israel Tlalmis Corona, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Tlaxcala".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0089/03/25

Oficio N°: ORE-TLAX/0608/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de marzo de 2025

RAMIRO COSS BARAJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE-TLAX/0631/2024 de fecha 10 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 2.199 Metros cúbicos rollo | 1 | 201 | 201 | 28838601 | 28838601 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 0.586 Metros cúbicos rollo | 1 | 202 | 202 | 28838602 | 28838602 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 57.655 Metros cúbicos rollo | 4 | 203 | 206 | 28838603 | 28838606 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.374 Metros cúbicos rollo | 2 | 207 | 208 | 28838607 | 28838608 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 115.113 Metros cúbicos rollo | 8 | 209 | 216 | 28838609 | 28838616 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 21.583 Metros cúbicos rollo | 3 | 217 | 219 | 28838617 | 28838619 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.279 Metros cúbicos rollo | 1 | 220 | 220 | 28838620 | 28838620 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.423 Metros cúbicos rollo | 1 | 221 | 221 | 28838621 | 28838621 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, Leña, <i>Salix sp.</i> , (SAUCE), 1.773 Metros cúbicos rollo | 1 | 222 | 222 | 28838622 | 28838622 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 2.921 Metros cúbicos rollo | 1 | 223 | 223 | 28838623 | 28838623 |
| SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 3.651 Metros cúbicos rollo | 1 | 224 | 224 | 28838624 | 28838624 |





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0089/03/25

Oficio N°: ORE-TLAX/0608/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de marzo de 2025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ISRAEL TLALMIS CORONA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA ISRAEL TLALMIS CORONA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

ITC/HCG/RGM

